**Orden, de 4 de abril de 2023, sobre el cargo mínimo por el servicio de entrega de libros**

NOR: MICE2228102A
ELI: https://www.legifrance.gouv.fr/eli/arrete/2023/4/4/MICE2228102A/jo/texte
Boletín Oficial de la República Francesa n.º 0083 de 7 de abril de 2023
Texto n.º 22

El Ministro de Economía, Finanzas y Soberanía Industrial y Digital y el Ministro de Cultura,
Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;
Vista la Ley n.º 81-766, de 10 de agosto de 1981, modificada, relativa a los precios de los libros, y en particular su artículo 1 en su redacción resultante del artículo 1 de la Ley n.º 2021-1901, de 30 de diciembre, destinada a reforzar la economía del libro y reforzar la equidad y la confianza entre sus actores,
Vista la Decisión n.º 2022-1397 de la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones Electrónicas, Correos y Distribución de Prensa, de 5 de julio de 2022,
Vista la notificación n.º 2022/0683/F presentada a la Comisión Europea el 13 de octubre de 2022 y las respuestas de esta última de 16 de enero de 2023,
Ordenan:

**Artículo 1**

El cargo mínimo por el servicio de entrega de libros mencionado en el apartado cuarto del artículo 1 de la citada Ley de 10 de agosto de 1981 se fija en:

3 EUR, incluidos todos los impuestos sobre cualquier pedido que incluya uno o varios libros cuyo valor de compra en libros nuevos sea inferior a 35 EUR, incluidos todos los impuestos;
- Más de 0 EUR incluidos todos los impuestos para cualquier pedido que comprenda uno o más libros nuevos cuyo valor de compra en libros nuevos sea igual o superior a 35 EUR, incluidos todos los impuestos.

La tarifa mínima así fijada se aplica al servicio de entrega de un pedido independientemente del número de paquetes que componen este pedido.
El servicio de entrega es pagado por el comprador junto con el pago del pedido.

**Artículo 2**

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa y entrará en vigor seis meses después de su publicación.

A 4 de abril de 2023.

La Ministra de Cultura,
Rima Abdul-Malak

El Ministro de Economía, Finanzas y Soberanía Industrial y Digital,
Bruno Le Maire